



www.iusevillaciudad.org Septiembre 2012. Número 2.045 comunicacion@iusevillaciudad.org

ELECCIONES MUNICIPALES EN CUBA: DEMOCRACIA DE VERDAD



Desde el lunes 3 y hasta el próximo 29 de septiembre, se realizará en Cuba uno de los actos más importantes del proceso electoral: la nominación de candidatos a delegados a las Asambleas Municipales del Poder Popular, lo que en nuestra jerga llamamos Ayuntamientos.

Suceso de pueblo, solo superado por la asistencia a los comicios convocados para el venidero 21 de octubre, cada cubana y cubano participará conscientemente en estos encuentros que, no solo significan iniciar el trayecto hacia la elección del representante de su demarcación, sino incluirlo en la cantera de un futuro delegado provincial, de un diputado, o de un cargo electivo en los órganos

locales y superiores del poder del Estado.

De acuerdo con la Constitución y la Ley Electoral, tienen derecho al voto todos los cubanos, hombres y mujeres que hayan cumplido los 16 años de edad. Todos tienen derecho a presenciar el escrutinio en el colegio electoral en el que ejercieron su derecho al voto.

Todos los electores participantes en la asamblea de nominación de su área tienen derecho a proponer candidatos a delegados (concejales) a la Asamblea Municipal del Poder Popular. Entre los propuestos resulta nominado aquel que obtenga mayor número de votos. Los candidatos se nominan por áreas y en cada una se puede nominar a un solo candidato, que por sus condiciones puede ser propuesto en más de una.

Para este proceso se han determinado 50.963 áreas en las 14.537 circunscripciones electorales en que se ha dividido el país. Con el total de nominados de cada circunscripción (dos como mínimo y ocho como máximo), se conforma la candidatura de esta, de la cual saldrá elegido el Delegado a la Asamblea Municipal por esa demarcación, en los comicios convocados para el próximo domingo 21 de octubre, en primera vuelta, y el 28, cuando ninguno de los postulados haya obtenido mayoría de votos.

Cada ciudadano, en capacidad legal para ejercer el sufragio, tiene derecho a proponer y ser propuesto en la asamblea de nominación y, por ende, a nominar o resultar nominado como candidato entre aquellos que, en su área y según lo consideren sus vecinos, reúnan las condiciones para representar a los electores de esa demarcación en el órgano local municipal del poder del Estado.

Democracia directa y avanzada, paradójicamente desprestigiada por las democracias occidentales en las que mandan los mercados a los que nadie eligió.

